



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE/JGE87/2024**

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA EN EL PERIODO COMPRENDIDO DE 2024-2026 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

**G L O S A R I O**

<b>Consejo General / CG</b>	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
<b>CIP</b>	Cartera Institucional de Proyectos del Instituto Nacional Electoral.
<b>CECyRD</b>	Centro de Cómputo y Resguardo Documental
<b>Instituto/INE</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>Junta</b>	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.
<b>LGIFE</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**A N T E C E D E N T E S**

- I. El 20 de marzo de 2015, en sesión ordinaria de la Junta, se aprobó el Acuerdo INE/JGE44/2015 mediante el cual se modificó el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del otrora Instituto Federal Electoral; para quedar como el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 del INE.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- II. El 28 de abril de 2017, en sesión extraordinaria de la Junta, se aprobó mediante Acuerdo INE/JGE72/2017 la modificación del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 del INE, para quedar como el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2020 del INE.
- III. El 16 de enero de 2019, en sesión ordinaria de la Junta, se aprobó el Acuerdo INE/JGE01/2019 mediante el cual se modificó el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2020 del INE.
- IV. El 19 de noviembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal de Austeridad Republicana, la cual entró en vigor el 20 de noviembre del mismo año y de cuyo contenido se desprenden diversas acciones a cargo de los órganos con autonomía constitucional.
- V. El 10 de diciembre de 2020, en sesión ordinaria la Junta, mediante Acuerdo INE/JGE215/2020, aprobó la modificación del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2020-2022 del INE.
- VI. El 13 de diciembre de 2021, en sesión extraordinaria de la Junta, aprobó mediante Acuerdo INE/JGE264/2021 la modificación del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2020-2022 del INE, para quedar como el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2021-2023 del INE.
- VII. El 17 de febrero de 2022, en sesión ordinaria de la Junta, se presentó el informe semestral de los avances sobre las acciones efectuadas con respecto del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2021-2023 del Instituto del período julio a diciembre de 2021.
- VIII. El 18 de julio de 2022, en sesión ordinaria de la Junta, se aprobó mediante Acuerdo INE/JGE151/2022 la modificación del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2021-2023 del INE.
- IX. El 19 de agosto de 2022, en sesión ordinaria de la Junta, se presentó el informe semestral de los avances del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2021-2023 del Instituto Nacional Electoral enero-junio 2022.
- X. El 04 de noviembre de 2022, en sesión extraordinaria de Junta, se aprobó mediante Acuerdo INE/JGE216/2022, la modificación del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2021-2023 del INE en el periodo comprendido de 2022-2023.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- XI.** El 14 de febrero de 2023, en sesión ordinaria de la Junta, se presentó el informe semestral de los avances del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2021-2023 del Instituto Nacional Electoral julio-diciembre 2022.
- XII.** El 16 de agosto de 2023, mediante Acuerdo INE/JGE137/2023, la Junta aprobó la CIP del Instituto para el ejercicio fiscal 2024, que formaría parte del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto para el ejercicio fiscal de 2024, así como los indicadores del Instituto, documento que se modificó por el mismo órgano el 11 de diciembre de 2023, a través del Acuerdo INE/JGE226/2023.
- XIII.** Anteproyecto de presupuesto del INE para el ejercicio fiscal 2024. El 18 de agosto de 2023, el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG490/2023 aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto para el Ejercicio Fiscal 2024, por un monto total de \$23,757,453,846.00 (Veintitrés mil setecientos cincuenta y siete millones, cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), sin que este incluyera las prerrogativas constitucionales de los partidos políticos nacionales con registro vigente.
- XIV.** El 11 de octubre de 2023, en sesión extraordinaria de la Junta, se presentó el informe semestral de los avances del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2021-2023 del Instituto Nacional Electoral enero-junio 2023.
- XV.** Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024. El 25 de noviembre de 2023 el Ejecutivo Federal publicó, en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, en el cual se determinó una reducción de \$5,003,205,906.00 (Cinco mil tres millones doscientos cinco mil novecientos seis pesos 00/100M.N.), al presupuesto originalmente solicitado por el Instituto.
- XVI.** Aprobación del Presupuesto del INE para el ejercicio fiscal 2024. El 15 de diciembre de 2023, el Consejo General, en sesión ordinaria, mediante Acuerdo INE/CG683/2023 aprobó el presupuesto del Instituto para el ejercicio fiscal del año 2024, por un monto total de \$22,322,879,716.00 (veintidós mil trescientos veintidós millones ochocientos setenta y nueve mil setecientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) que reflejó la reducción realizada por la Cámara de Diputadas y Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el Proyecto de Infraestructura Inmobiliaria presentó una afectación



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

presupuestal por \$395,149,800.00 (Trécientos noventa y cinco millones ciento cuarenta y nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), **quedando en cero (0), en virtud de que no fue aprobado por esa Cámara.**

**XVII.** El 14 de febrero de 2024, en sesión extraordinaria de la Junta, se presentó el informe semestral de los avances del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2021-2023 del Instituto julio-diciembre 2023.

**XVIII.** El 27 de febrero de 2024, en sesión ordinaria del Consejo General, se aprobó mediante Acuerdo INE/CG219/2024 las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria derivadas de las obligaciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, a propuesta de esta Junta y se aprueban los criterios específicos para la ejecución, control y seguimiento de las políticas y lineamientos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria del INE para el ejercicio fiscal 2024.

## **CONSIDERANDO**

### **PRIMERO. Competencia**

Esta Junta es competente para aprobar la modificación al Programa de Infraestructura Inmobiliaria en el periodo comprendido de 2024-2026 del INE.

### **SEGUNDO. Disposiciones normativas que sustentan la determinación**

- 1. Función estatal, naturaleza jurídica y principios del INE.** Los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo primero y de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafo 2 y 31 párrafo 1 y 48, párrafo 1, incisos b) y c) de la LGIPE, prevén que el INE es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

objetividad y paridad, así mismo se realizarán con perspectiva de género. Es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

2. **Estructura del Instituto.** De conformidad con los artículos 41 párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 40, párrafo 1, incisos b), d) y o) del RIINE, el Instituto contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario y especializado para el ejercicio de sus atribuciones, el cual formará parte del Servicio Profesional Electoral Nacional o de la rama administrativa que se regirá por las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo, regulando las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 31, párrafo 4, de la LGIPE el INE, se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables.

Además, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la LGIPE el Instituto se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa y tiene su domicilio en la Ciudad de México y ejercerá sus funciones en todo el territorio nacional conforme a la siguiente estructura: a) 32 delegaciones, una en cada entidad federativa, y b) 300 subdelegaciones, una en cada Distrito Electoral uninominal. También podrá contar con Oficinas Municipales en los lugares en que el Consejo General determine su instalación, lo anterior.

3. **Patrimonio del Instituto.** El artículo 31, párrafo 2 de la LGIPE señala que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de esa Ley.
4. **Fines del Instituto.** El artículo 30, párrafo 1, incisos a), d), e), f) y g) de la LGIPE, señala que son fines del INE, entre otros: contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los procesos electorales locales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

5. **Naturaleza de la Junta.** Los artículos 34 párrafo 1, inciso c) de la LGIPE y 4 numeral 1, fracción II, apartado A, inciso a) y 39, numeral 1 del RIINE, prevé que uno de los órganos centrales del INE es la Junta.
6. **Integración de la Junta.** El artículo 47 de la LGIPE, establece que la Junta será presidida por la persona titular de la Presidencia del Consejo General y se integrará con la persona titular de la Secretaría Ejecutiva y con las personas titulares de las direcciones ejecutivas del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como titulares de las Unidades Técnicas de Fiscalización, de lo Contencioso Electoral y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. La persona titular del Órgano Interno de Control podrá participar, con derecho a voz, a convocatoria de la Presidencia del Consejo General, en las sesiones de la Junta.
7. **Atribuciones de la Junta.** Los artículos 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la LGIPE y 40, párrafo 1, incisos b), d) y o) del RIINE, disponen que la Junta tiene como atribuciones, entre otras, las de fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto, así como coordinar y supervisar la ejecución de los mismos; coordinar las actividades de las Direcciones Ejecutivas, y las demás que le encomienden la LGIPE, el Consejo General, su Presidencia y otras disposiciones aplicables.
8. **Atribuciones de la Secretaría Ejecutiva.** El artículo 49 de la LGIPE dispone que la persona titular de la Secretaría Ejecutiva coordina esta Junta, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.

El artículo 51, párrafo 1, incisos l) y r) de la LGIPE, establece que la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, dentro del marco de sus atribuciones, deberá de proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

para el cumplimiento de sus funciones y ejercer las partidas presupuestales aprobadas.

- 9. Atribuciones de la DEA.** El artículo 59, párrafo 1, incisos a), b), d), h) y k) de la LGIPE, y 50, párrafo 1, incisos b), c), f), y) y ff) del RIINE, otorgan entre otras, a la DEA las atribuciones de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del INE; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto, establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales; atender las necesidades administrativas de los órganos del INE; así como establecer y aplicar las políticas generales, criterios técnicos y lineamientos a que se sujetarán los programas de administración de personal, recursos materiales y servicios generales, recursos financieros y de organización del INE; dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativo-administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto, sometiéndolos a la aprobación de la Junta, así como organizar y dirigir la administración de los recursos materiales, financieros, así como la administración del personal del Instituto; coordinar la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para dotar a las Unidades Responsables del Instituto, de los recursos de arrendamiento, mantenimiento, obras y conservación de inmuebles que requieran para el desarrollo de sus atribuciones; y las demás que le confiera la LGIPE y otras disposiciones aplicables.
- 10. Principios aplicables al ejercicio de recursos.** El artículo 134, párrafo primero de la Constitución, prevé que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Por su parte, el artículo 1, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de dicha ley, como lo es el Instituto, deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad.
- 11. Atribuciones del OIC.** El artículo 490, párrafo 1, incisos e), f) y g) de la LGIPE, corresponde al Órgano Interno de Control verificar que las diversas áreas administrativas del Instituto que hubieren recibido, manejado,



administrado o ejercido recursos, lo hagan conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados, así como, en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes; revisar que las operaciones presupuestales que realice el INE se hagan con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables a estas materias; así como verificar las obras, bienes adquiridos o arrendados y servicios contratados, para comprobar que las inversiones y gastos autorizados se han aplicado, legal y eficientemente al logro de los objetivos y metas de los programas aprobados.

**12. Disposiciones en materia de obras públicas.** El Reglamento del Instituto en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en el artículo 4 establece que se considerarán obras públicas los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, rehabilitar, restaurar, reparar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles que estén a cargo de los Órganos Centrales, Órganos Delegacionales y Órganos Subdelegacionales propiedad del Instituto, quedando comprendidos dentro de las obras públicas los siguientes conceptos:

- El mantenimiento y la restauración de bienes muebles incorporados o adheridos a un inmueble, cuando implique modificación mayor al propio inmueble;
- Proyectos integrales en los que el contratista se obliga desde el diseño de la obra hasta su total terminación, incluyéndose, cuando se requiera, la transferencia de tecnología;
- Instalación, montaje, colocación o aplicación, incluyendo las pruebas de operación de bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un inmueble, siempre que dichos bienes sean proporcionados por el Instituto; o bien, cuando incluyan la adquisición y su precio sea menor que el de los trabajos que se contraten, y
- Todos aquellos de naturaleza análoga, salvo que su contratación se encuentre regulada en forma específica por otras disposiciones legales.

**13. Disposiciones en materia de servicios relacionados con las obras públicas.** Por su parte, el artículo 5 del Reglamento del Instituto en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas señala, que se entenderán por servicios relacionados con las obras públicas, en adición a lo señalado en el artículo 159 del ordenamiento referido, los trabajos que tengan



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios y asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula dicho Reglamento; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones; así como las establecidas en las fracciones I a la VIII del precepto citado.

- 14. Disposiciones en materia de administración inmobiliaria del INE.** El artículo 1 del Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto, dispone que dicho ordenamiento tiene como objeto regular la adquisición, arrendamiento, enajenación, adecuación y mantenimiento de bienes inmuebles del Instituto Nacional Electoral, con la finalidad de agilizar su gestión y administrar los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Por su parte, los artículos 14 y 15 del Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto, establecen que el INE podrá adquirir en propiedad los bienes inmuebles necesarios para realizar las funciones encomendadas al mismo, en el supuesto que no cuente con éstos o los esté arrendando y existan razones plenamente justificadas que demuestren la conveniencia financiera, operativa y legal para adquirirlos en propiedad, asimismo, se promoverá en la medida que el presupuesto otorgado al Instituto lo permita, la sustitución paulatina del gasto por concepto de arrendamiento por el de inversión, dotando al Instituto de una infraestructura inmobiliaria propia, acorde a las labores que por mandato constitucional le corresponden.

- 15. Disposiciones en materia de austeridad republicana.** Los artículos 1 y 4 fracción I, de la Ley Federal de Austeridad Republicana refieren que los órganos constitucionales autónomos tomarán las acciones necesarias para dar cumplimiento a dicha Ley, de acuerdo con la normatividad aplicable a cada uno de ellos, cuando se les asignen recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, y que la Austeridad Republicana como conducta republicana y política de Estado, los órganos constitucionales autónomos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.



### **TERCERO. Exposición de motivos que sustentan la determinación**

- 16.** Conforme al Acuerdo **INE/CG683/2023**, mediante el cual se aprobaron las Bases Generales y el Presupuesto para el ejercicio fiscal 2024 del INE, que reflejó la reducción realizada por la Cámara de Diputadas y Diputados del Congreso de la Unión, al Proyecto de presupuesto del INE, en las que se incluye la asignación programática presupuestal, los indicadores y metas del presupuesto base y de la CIP para el ejercicio de dicho año, por lo que, el Proyecto de Infraestructura Inmobiliaria presentó una afectación presupuestal por \$395,149,800.00 (Trecientos noventa y cinco millones ciento cuarenta y nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), quedando en cero (0), en virtud de que no fue aprobado por esa Cámara, como se estableció en el apartado de Antecedentes de este Acuerdo.
- 17.** En concordancia con el Punto Segundo del Acuerdo **INE/CG219/2024** mediante el cual se presentaron las Medidas de Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, derivadas de las obligaciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, se aprobaron los Criterios Específicos para la Ejecución, Control y Seguimiento de las Políticas y Lineamientos de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestaria del INE para el ejercicio fiscal 2024, mismos que refieren en sus numerales 2. Adquisiciones y arrendamientos inmobiliarios y 3. Construcciones o remodelaciones; que para la adquisición y arrendamiento inmobiliarios se deben tomar en cuenta los siguientes elementos:

  - a.** La Dirección de Obras y Conservación adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración autorizará solo los nuevos arrendamientos que resulten estrictamente indispensables para los procesos electorales, consulta popular, revocación de mandato o módulos de atención ciudadana y que cuenten con suficiencia presupuestal previa, salvo en situaciones de carácter contingente, o cuando se cuente con oficio de exhaustividad.
  - b.** Cuidar que los inmuebles cuenten en su conjunto con los espacios y superficies necesarias para su correcto funcionamiento en concordancia con el cálculo de superficies máximas a ocupar que, para tal fin, realicen las Unidades Responsables con la información referida en el artículo 21 del Manual de Administración Inmobiliaria del INE.
  - c.** Para realizar cambios de domicilio prevalecerá el criterio de que, previo al inicio de la vigencia del contrato de arrendamiento del nuevo



- inmueble, se cuente con las adecuaciones necesarias para su ocupación, evitando el pago coincidente de rentas para dos inmuebles.
- d. Evitar inmuebles con materiales y acabados de lujo que impacten el costo de estos.
  - e. Privilegiar inmuebles que cuenten con materiales y acabados que requieran poco mantenimiento.
  - f. Procurar que los inmuebles que pretendan adquirir o arrendar cuenten con ventilación e iluminación natural para ahorrar energía eléctrica en iluminación artificial y en aire acondicionado.
  - g. La estructura de los inmuebles deberá ser a base de columnas y trabes con un mínimo de muros de carga, para que las adecuaciones de los espacios sean de menor costo.
  - h. Las instalaciones hidráulicas y eléctricas deberán contar con sistemas y accesorios que ahorren el consumo de agua y energía eléctrica.
  - i. Establecer un programa permanente de mantenimiento preventivo del inmueble para evitar reparaciones costosas o mantenimiento correctivo en los mismos.
  - j. En localidades con climas extremos, privilegiar inmuebles que cuenten con doble altura y ventilación cruzada, aislamiento térmico en los materiales de fachadas y azoteas para lograr ahorros de energía eléctrica para el acondicionamiento del aire.

Asimismo, para llevar a cabo construcciones o remodelaciones, éstas deberán estar previstas en el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2024-2026 del INE, y estarán sujetas a la disponibilidad patrimonial del "Fondo para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral" y, deberán cumplir con lo dispuesto en los propios Criterios Específicos para la Ejecución, Control y Seguimiento de las Políticas y Lineamientos de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestaria del INE para el ejercicio fiscal 2024.

18. Durante el año 2024, se llevaron a cabo acciones que se encuentran vinculadas al Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2021-2023, siendo las siguientes:
- **Junta Local Ejecutiva del Estado de Zacatecas.** –El INE solicitó al contratista el pago por concepto de finiquito unilateral a favor del Instituto, para tal efecto se realizaron 03 (tres) requerimientos por concepto de pago de los daños generados por la mala ejecución de los trabajos, mismos que



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

se encuentran publicados en los estrados de la Dirección de Obras y Conservación.

Por lo que respecta al contrato de Supervisión de la Construcción, el 13 de febrero de 2024, la Residencia del Servicio informó a la Administración del contrato, el corte físico financiero relativo a la revisión cualitativa y cuantitativa del servicio de supervisión, en el cual se desglosa la totalidad de los incumplimientos a los términos de referencia y alcances contractuales y Reglamento del Instituto en materia de Obras Públicas, así como el cálculo proporcional de las sanciones aplicables a la supervisión por concepto de falta de calidad del producto terminado ejecutados por el constructor. Debido a lo anterior, se revisa y elabora el Acta circunstanciada con el Departamento de Normatividad y Atención a Auditorías de Obras y Conservación, para la aplicación de sanciones y procedimiento de rescisión contractual, para posteriormente solicitar la intervención de la Dirección Jurídica e iniciar el procedimiento de rescisión de contrato de acuerdo con la normatividad aplicable del Instituto.

**Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León.** – Respecto al servicio para el desarrollo del Proyecto Ejecutivo para la construcción del edificio sede de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Nuevo León, el 05 de marzo de 2024 el contratista notificó a la Residencia del Servicio la terminación de los servicios al contrato, por lo que se procedió a realizar las verificaciones correspondientes; lo anterior, previo a la recepción del servicio y hasta su total satisfacción por parte del Instituto.

Por lo que respecta a la Supervisión de la construcción del edificio sede para la Junta Local Ejecutiva de Nuevo León; el pasado 15 de diciembre de 2023, dio lugar a llevar a cabo la revisión del finiquito del servicio, para lo cual el contratista presentó el cobro de actividades ejecutadas y de gastos no recuperables.

Durante el primer trimestre del año, el Instituto a través de la residencia entregó documental que integra la solicitud de la Licencia de Construcción a la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible (SEDUSO), atendiendo la preventiva emitida por esa dependencia.

- **Edificio de Aco xpa.** – Respecto al servicio relacionado con la obra pública relativo a la “Evaluación y dictamen estructural del edificio de Acoxpa 436,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Col. Ex Hacienda de Coapa en la CDMX, propiedad del Instituto Nacional Electoral para obtener la Constancia de Seguridad Estructural y Visto Bueno de Habitabilidad y Operación”, el 14 de marzo de 2024, se formalizó el Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones.

Por otra parte, la Gestoría para la Obtención de la Manifestación de la Construcción para la Rehabilitación Estructural del edificio. Actualmente se trabaja en la revisión de la estimación única del contrato y la amortización del anticipo otorgado, lo anterior, previo a su validación a fin de proceder a formalizar el Acta de terminación anticipada.

- **Conjunto Tlalpan.** – En el ejercicio 2023 se ejecutaron las acciones en materia de conservación y mantenimiento del inmueble de acuerdo con lo siguiente:

- a) **Gestería de un Director Responsable de Obra, para la ampliación del Conjunto Tlalpan.** Con la finalidad de obtener la manifestación para realizar trabajos de obra en dicho inmueble se tuvo la posibilidad de obtener la manifestación por el artículo 62 fracción VIII y XII del Reglamento de Construcciones de la Ciudad de México, en sustitución de la "Manifestación de tipo B", eximiendo al Instituto el pago de los derechos ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México.

En este sentido, con fecha 26 de marzo de 2024, fue entregado al Instituto por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano de la Alcaldía de Tlalpan el acuse original de la manifestación conforme al artículo 62 Fracciones VIII y XII del Reglamento de Construcciones de la Ciudad de México, el cual permitirá la realización de los trabajos de obra correspondientes a, andadores cubiertos, cafetería y caseta de acceso vehicular, con una vigencia de 90 días contados a partir de la fecha registrada en el acuse.

- b) **Trabajos de remodelación para las Oficinas y áreas comunes del Edificio “A” que se encuentra en el Inmueble del Conjunto Tlalpan.** El 08 de agosto de 2023, se celebró el Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones del contrato.
- c) **Proyecto Integral de instalaciones y remodelación de áreas laborales del edificio ‘D’ del Conjunto Tlalpan.** Durante el mes



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

de agosto de 2023, se realizó el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número LP-INE-001/OP/2023, sin embargo, se declaró desierta en virtud de que las propuestas presentadas no reunieron los criterios de adjudicación establecidos en la Licitación y las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto. Se llevará a cabo un nuevo procedimiento de licitación en el segundo semestre de 2024, derivado de la solicitud de nuevos cambios por las áreas usuarias que ocupan el inmueble.

Asimismo, se trabaja en la planeación y presupuestación para la contratación de diversos proyectos integrales para continuar con los trabajos de conservación y mantenimiento del inmueble como son:

- a) Remodelación del edificio C; se trabaja en un anteproyecto para optimizar los espacios que permita definir los alcances y tiempos requeridos para la ejecución de los trabajos.
  - b) Remodelación del edificio A; se trabaja en el levantamiento de necesidades para llevar a cabo un anteproyecto de optimización de espacios que permita definir los alcances y tiempos requeridos para la ejecución de los trabajos proyectados.
- **Junta Local Ejecutiva del Estado de Durango.** –Se trabaja en la definición del anteproyecto arquitectónico de acuerdo con las necesidades de la Junta Local Ejecutiva, para contar con los insumos que permitan la contratación del Proyecto Ejecutivo para su construcción, así como con el apoyo y asesoría de un director responsable de obra del centro histórico de la ciudad de Durango, ya que se identificaron los requerimientos que establece el municipio de Durango para obtener los permisos y licencias para la construcción del edificio.
  - **Edificio de Insurgentes.** – El 27 de febrero de 2024, se formalizó el Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones del contrato de suministro y colocación de dos elevadores y un montacoches en el edificio.

Respecto a los trabajos de mantenimiento y conservación de las Juntas Locales y Distritales, así como las Oficinas Centrales, se llevaron a cabo las siguientes acciones:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- **Edificio del CECyRD.** – El 12 de enero de 2024, se formalizó el Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones.

Asimismo, durante la implementación del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2021-2023, se han presentado imprevistos que motivaron posponer o cancelar el inicio de algunos proyectos específicos, de acuerdo con lo siguiente:

- **Junta Local Ejecutiva en el Estado de Guerrero.** – Se continúa trabajando en la integración del expediente para dar inicio al proceso de contratación.
- **Junta Local Ejecutiva del Estado de Aguascalientes.** – Se continúa trabajando en la integración del expediente para dar inicio al proceso de contratación del servicio para la actualización del Proyecto Ejecutivo, para la construcción del edificio sede en la Entidad.

19. En lo que respecta al destino, uso y aplicación de los recursos aprobados en el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2021-2023 por la cantidad de **\$341,722,000.00** (Trescientos cuarenta y un millones setecientos veintidós mil pesos 00/100 M.N.), de conformidad con lo previsto en el punto segundo del Acuerdo de esa Junta **INE/JGE216/2022**. Derivado del acuerdo en comento, en el ejercicio 2023 se realizó la autorización de un Acuerdo por el Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral” por un importe de \$127,500,000.00 (Ciento veintisiete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para dar cumplimiento al proyecto para la construcción del edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Aguascalientes. De los cuales se ejercerían inicialmente la cantidad de \$16,500,000.00 (Diez y seis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, para el pago de servicios relacionados, en el entendido que el monto remanente se aplicará para los trabajos de construcción del edificio sede.
20. La administración inmobiliaria del INE es un tema relevante para la Institución, dado que es indispensable para el logro de sus atribuciones, por lo que se propone mantenerla, conservarla y mejorarla, para contribuir a dicho logro; motivo por el cual se busca la reducción de renta de espacios para continuar fortaleciendo el patrimonio del Instituto, con el objetivo de realizar la construcción de inmuebles propios para el Instituto, para que en un futuro cuente con la infraestructura propia y adecuada para su operación.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

21. Sumado a lo anterior, se dotará al Instituto de una imagen institucional propia incluyendo proyectos que consideren características de sustentabilidad, sistemas amigables con el medio ambiente y ahorro de energía.
22. La administración inmobiliaria y la imagen institucional propia son herramientas que contribuyen al proceso de optimización de recursos, y en particular a la transición operativa, la cual debe de ser paulatina y progresiva, lo que nos lleva al análisis del **paradigma de contratación**, es decir, pasar del esquema de renta de inmuebles a la construcción de nuevos edificios propiedad del INE.

Si bien, en la medida de lo posible se pretende evitar el esquema de arrendamiento de inmuebles para albergar Juntas Locales Electorales y de esa forma aumentar el patrimonio inmobiliario del INE, se debe de analizar también que el esquema de arrendamiento incentiva las economías locales y es de utilidad para el Instituto por la dinámica institucional de cambio de sedes distritales que se presenta cada seis años.

23. El Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2024-2026 del INE, tiene un carácter dinámico, debido a las circunstancias imperantes en el mercado y en cada entidad federativa, por lo que las modificaciones serán periódicamente informadas a esta Junta, razón por la que el presente Programa considera en esta versión el uso parcial de los recursos ubicados en el Fideicomiso denominado: Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del INE, creado para tal fin, el cual es compatible con el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2024-2026 del INE, considerando que dentro de las Bases Generales del Presupuesto 2024 del INE, aprobadas mediante Acuerdo **INE/CG683/2023**, no se asignaron recursos para su cumplimiento, como consecuencia de la modificación por \$395,149,800.00 (Trecientos noventa y cinco millones ciento cuarenta y nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido realizada por la Cámara de Diputados al Proyecto de Infraestructura Inmobiliaria, por lo que quedó en \$0.00 (cero pesos).
24. Por lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Dirección de Obras y Conservación realizó un análisis de los avances del programa de los ejercicios 2021, 2022 y 2023 para identificar los proyectos prioritarios que actualmente se llevan a cabo y la proyección de los que se



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

prevén factibles de implementar hasta el ejercicio 2026; buscando con ello, preservar el patrimonio inmobiliario del INE, con acciones que permitan el desarrollo e implementación de proyectos integrales de las Juntas Locales Ejecutivas que cuentan con terreno propio; así como la conservación y mantenimiento de los inmuebles que ocupan las Juntas Locales y Distritales en todo el país; incluyendo los inmuebles que ocupan las Oficinas Centrales del Instituto; con el objeto de eficientar el ejercicio de los recursos públicos de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que ello implique alguna afectación a las actividades del Instituto, en la consecución de los fines para los que fue creado, así como en la tutela de los derechos político electorales de la ciudadanía.

25. En ese sentido, se considera modificar el Programa de Infraestructura Inmobiliaria, en el período comprendido del 2024 al 2026 para continuar atendiendo los proyectos prioritarios de acuerdo con las siguientes acciones en materia de infraestructura inmobiliaria:

No.	Actividades por ejecutar
1.	<p data-bbox="418 1108 1386 1184">Finiquitar los trabajos y servicios para la construcción del edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Zacatecas.</p> <ul style="list-style-type: none"><li data-bbox="467 1234 1386 1394">▪ Contratación y ejecución del servicio de peritaje para la obra de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Zacatecas, a fin de calificar y cuantificar los defectos y vicios ocultos que se han detectado para la defensa de los intereses del Instituto.</li><li data-bbox="467 1402 1279 1436">▪ Suministro e instalación de transformador de 300 KV.</li></ul>
2.	Iniciar con la construcción del edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León.
3.	<p data-bbox="418 1654 1386 1688">Remodelación y remozamiento del edificio de Acoxta, como son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li data-bbox="467 1696 1386 1772">▪ Complemento de estudios para la elaboración de Dictamen Estructural del Edificio.</li></ul>
4.	Remodelación y remozamiento del Conjunto Tlalpan, como son;



No.	Actividades por ejecutar
	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Continuar con el servicio relacionado de Gestoría de un DRO para ampliación del conjunto.</li><li>▪ Continuar con la remodelación del edificio A.</li><li>▪ Remodelación del edificio C.</li><li>▪ Remodelación del edificio D.</li><li>▪ Implementación de andadores peatonales en áreas exteriores del conjunto.</li><li>▪ Proyecto integral para el suministro e instalación de dos elevadores para discapacitados en el Edificio "A" del Conjunto Tlalpan, del Instituto Nacional Electoral.</li><li>▪ Proyecto de rehabilitación de explanada principal del conjunto Tlalpan del Instituto Nacional Electoral.</li><li>▪ Trabajos exteriores consistentes en la rehabilitación de áreas de estacionamientos , banquetas, guarniciones y trincheras perimetrales dentro del conjunto Tlalpan del Instituto Nacional Electoral.</li></ul>
5.	<p>Mantenimiento y conservación de inmuebles que ocupan las Juntas Locales y Distritales; así como de las Oficinas Centrales del Instituto.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Continuar con los trabajos de conservación y mantenimiento del CECyRD del Instituto Nacional Electoral".</li><li>▪ Construcción de estacionamiento alternativo dentro del conjunto del CECyRD.</li><li>▪ Implementación de área de Lactarios en los Inmuebles que ocupan las Oficinas centrales del INE; Edificios A, C y D del conjunto Tlalpan, Torre Zafiro, Quantum, Corum, Charco azul, Bodega Tláhuac.</li></ul>
6.	<p>Continuar con la remodelación y remozamiento del edificio de Insurgentes, como son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Adecuación de áreas de oficinas y servicios relacionados.</li></ul>



No.	Actividades por ejecutar
	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Suministro e instalación de sistema A/C (aire acondicionado) en el edificio.</li><li>▪ Implementación de acometida eléctrica al edificio, incluye; transformador, instalaciones eléctricas y servicios relacionados.</li></ul>

Cabe señalar que, en la modificación del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2024-2026 del INE, considera la continuidad de los proyectos que se encuentran en proceso de desarrollo, para atender las necesidades en materia de infraestructura inmobiliaria de las Juntas Locales Ejecutivas y de Oficinas Centrales, y la inclusión de recursos adicionales para la conservación y mantenimiento de los inmuebles que ocupa el Instituto a nivel nacional, de acuerdo con lo indicado en el informe semestral de los avances del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2021-2023 del Instituto Nacional Electoral en el periodo comprendido de enero a junio de 2023, de acuerdo con lo siguiente:

- **Construcción del edificio sede de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León.** Como parte de las acciones a desarrollar en el presente programa, se prevé que en los ejercicios 2024-2026, se disponga de recursos suficientes para implementar las acciones necesarias para llevar a cabo el finiquito del proyecto ejecutivo, al cual se le realizara el procedimiento de terminación anticipada, así como desarrollar un nuevo procedimiento de contratación para realizar la construcción de las oficinas que albergarán a la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León, motivado de la nulidad del fallo emitido en el Ejercicio 2022; para ello, se requieren recursos adicionales por un importe de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), derivado de la actualización de costos y la inflación ejercida en tiempo entre ambos periodos, que sumados a los \$197,379,758.11 (Ciento noventa y siete millones trescientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho pesos 11/100 M.N.), autorizados en la última modificación del Programa de Infraestructura Inmobiliaria, resulta un total de \$207,379,758.11 (Doscientos siete millones trescientos



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

setenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho pesos 11/100 M.N), que permitirán disponer de recursos suficientes para su implementación.

- **Construcción del edificio sede de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Guerrero.** En el presente Programa, se busca desarrollar la actualización del proyecto ejecutivo y realizar la construcción de las oficinas que albergarán a la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Guerrero; para ello, se requiere disponer de recursos adicionales por un importe de \$8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.), derivado de la actualización de costos y la inflación ejercida en tiempo entre ambos periodos, que sumados a los \$160,000,000.00 (Ciento sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), autorizados en la última modificación del Programa de Infraestructura Inmobiliaria, resulta un total de \$168,000,000.00 (Ciento sesenta y ocho millones 00/100 M.N.), para contar con los recursos económicos que permitan la contratación de la obra pública y sus servicios relacionados.
- **Mantenimiento y Conservación de Inmuebles que ocupan las Juntas Locales y Distritales; así como de las Oficinas Centrales del Instituto Nacional Electoral.** Una de las actividades necesarias a considerar dentro del Programa de Infraestructura, es la de realizar mantenimiento y conservación a las Juntas Locales y Distritales, así como a las Oficinas Centrales del Instituto, por lo que se contempla realizar una serie de actividades en mejora del CECyRD, ubicado en el Estado de Hidalgo, como son: Verificar las instalaciones eléctricas del conjunto, mediante una Unidad de Verificación de las Instalaciones Eléctricas (UVIE), realizar trabajos de mantenimiento a la red eléctrica, así como realizar una ampliación del estacionamiento actual; para lo cual, se requiere disponer de recursos adicionales por un importe de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), derivado de llevar a cabo la ampliación del estacionamiento dentro del Conjunto, que sumados a los \$3,200,000.00 (Tres millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), autorizados en la última modificación del Programa de Infraestructura Inmobiliaria, resulta un total de \$13,200,000.00 (Trece millones, doscientos mil pesos 00/100 M.N.), para contar con los recursos económicos suficientes que permitan la contratación de la obra pública en el CECyRD y sus servicios relacionados.



- **Remodelación y Remozamiento del Edificio de Insurgentes en la Ciudad de México.** Como parte de las acciones a desarrollar en el inmueble, se prevé que en el periodo 2024-2026 se disponga de recursos suficientes para implementar las acciones necesarias para preservar las condiciones de habitabilidad y operación en el edificio de Insurgentes propiedad del INE, como son; la realización de adecuaciones de las áreas de oficinas, el suministro e instalación de sistema de aire acondicionado en el edificio, así como la implementación de acometida eléctrica al edificio, incluyendo el suministro de transformador, instalaciones eléctricas y los servicios relacionados. Debido a ello, se requieren recursos adicionales por un importe de \$37,000,000.00 (Treinta y siete millones pesos 00/100 M.N.), que sumados a los \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), autorizados en la última modificación del Programa de Infraestructura Inmobiliaria, resulta un total de \$47,000,000.00 (Cuarenta y siete millones de pesos 00/100 M.N), que permitirán disponer de recursos suficientes para su implementación.
- **Construcción del edificio sede de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Aguascalientes.** En el presente Programa, se busca desarrollar la actualización del proyecto ejecutivo y realizar la construcción de las oficinas que albergarán a la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Aguascalientes; para ello, se requiere disponer de recursos adicionales por un importe de \$7,000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M. N.), derivado de la actualización de costos y la inflación ejercida en tiempo entre ambos periodos, que sumados a los \$127,500,000.00 (Ciento veintisiete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), autorizados en la última modificación del Programa de Infraestructura Inmobiliaria, resulta un total de \$134,500,000.00 (Ciento treinta y cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N), para contar con los recursos económicos que permitan la contratación de la obra pública y sus servicios relacionados del presente proyecto.
- **Construcción del edificio contiguo a la sede de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Durango.** Con motivo de la adquisición del inmueble contiguo a las oficinas sede de la Junta Local Ejecutiva en Victoria de Durango, en el estado de Durango, se contempla continuar con el desarrollo del proyecto ejecutivo y la construcción de las oficinas que



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

albergarán al personal de la Unidad Técnica de Fiscalización y la Vocalía de Registro Federal de Electores de la entidad; para ello, se requiere disponer de recursos adicionales por un importe de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), derivado de la actualización de costos y la inflación ejercida en tiempo entre ambos periodos, que sumados a los \$16,300,000.00 (Diez y seis millones trecientos mil pesos 00/100 M.N.), autorizados en la última modificación del Programa de Infraestructura Inmobiliaria, resulta un total de \$17,800,000.00 (Diez y siete millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), para contar con los recursos económicos que permitan la contratación de la obra pública y sus servicios relacionados.

- Con relación a lo anterior es necesario mencionar que cuatro de los proyectos descritos corresponden a obra nueva. Dichos proyectos son:
  - a) Construcción del edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León.
  - b) Construcción del edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Guerrero.
  - c) Construcción del edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Aguascalientes.
  - d) Construcción del edificio contigua a la sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Durango.
- Ahora bien, estos proyectos corresponden a Juntas Locales Ejecutivas. En este sentido es necesario mencionar que en el INE existe un proceso de cambio y movilidad de las sedes de las Juntas Distritales Ejecutivas, conocido como "redistribución", por lo que, de considerarse la implementación del esquema de construcción de inmuebles propios para las sedes de estas Juntas, en su caso, deberá hacerse el análisis de viabilidad correspondiente con las áreas involucradas del Instituto.

Por lo anterior y considerando que se cuenta en el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2021 -2023 con un monto sin comprometer de los recursos autorizados en los Programas de Infraestructura Inmobiliaria de los ejercicios 2021, 2022 y 2023 de \$157,422,000.00 (Ciento cincuenta y siete millones cuatrocientos veintidós mil pesos 00/100 M.N.), para atender parte de los proyectos referidos en el considerando 24, más los recursos adicionales de \$73,500,000.00 (Setenta y tres millones quinientos mil pesos



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

00/100 M.N.) para llevar a cabo los nuevos proyectos y los recursos adicionales para atender las necesidades de mantenimiento y conservación de los inmuebles que ocupan las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas; así como de las Oficinas Centrales del Instituto; resulta que para atender los alcances del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2024-2026 del INE, se requiere de un monto total actualizado de \$230,922,000.00 (Doscientos treinta millones novecientos veintidós mil pesos 00/100 M.N.).

En ese sentido, considerando que, al 30 de abril de 2024, se tiene un saldo en la cuenta del "Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del INE", por la cantidad de \$980,811,043.22 (Novecientos ochenta millones ochocientos once mil cuarenta y tres pesos 22/100 M.N.), de los cuales \$587,745,171.65 (Quinientos ochenta y siete millones setecientos cuarenta y cinco mil ciento setenta y un pesos 65/100 M.N.), se encuentran comprometidos para el cumplimiento de los contratos de obra pública y servicios relacionados en proceso de ejecución, de conformidad con los acuerdos vigentes aprobados por el Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral"; contándose por tanto, con un saldo sin comprometer por \$393,065,871.57 (Trescientos noventa y tres millones sesenta y cinco mil ochocientos setenta y un pesos 57/100 M.N.), lo que permite contar con los recursos para la implementación de las acciones en materia de infraestructura inmobiliaria previamente establecidas, para el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2024-2026 del INE, por un monto inicial aproximado de \$230,922,000.00 (Doscientos treinta millones novecientos veintidós mil pesos 00/100 M.N.), a precios corrientes.

26. Que al tener el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2024-2026 del INE un carácter dinámico, es susceptible a la mejora continua de su planeación, lo que motiva que las fechas calendarizadas propuestas requieran ser optimizadas permanentemente con base en los resultados semestrales, a fin de priorizar la implementación de los proyectos ejecutivos o particulares, atendiendo los tiempos que requieren las autoridades municipales, estatales o federales para emitir las licencias y/o permisos, la oportunidad que representa el mercado al momento de celebrar los procesos de contratación en los que la disponibilidad de los contratistas para participar es mayor o menor; así como el grado de apremio para atender los requerimientos en materia inmobiliaria de las Unidades Administrativas.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- 27.** Toda vez que las propuestas de acciones en materia inmobiliaria fueron puestas a consideración de esta Junta para su priorización y retroalimentación con base en los requerimientos establecidos por la Dirección de Obras y Conservación adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración; será necesario que las áreas involucradas en las acciones a realizar, emitan dentro de las fechas previstas en el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2024-2026 del INE para su inicio, su solicitud formal mediante oficio dirigido al titular de la citada Dirección para que por su conducto el Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral", apruebe el Acuerdo de autorización para la puesta en marcha de los trabajos.

Debido a los antecedentes y considerandos antes expuestos, la Junta General Ejecutiva en ejercicio de sus facultades, emite el presente:

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se aprueba la modificación del Programa de Infraestructura Inmobiliaria en el periodo comprendido de 2024-2026 del INE, en términos del Anexo 1 adjunto al presente Acuerdo y que forma parte de este.

**SEGUNDO.** Se autoriza que en el marco del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2024-2026 del INE, se lleven a cabo, en primera instancia, las acciones contempladas en dicho Programa, por un monto actualizado de \$230,922,000.00 (Doscientos treinta millones novecientos veintidós mil pesos 00/100 M.N.), a precios corrientes; en segunda instancia se ejercerá la cantidad de \$587,745,171.65 (Quinientos ochenta y siete millones setecientos cuarenta y cinco mil ciento setenta y un pesos 65/100 M.N.), los cuales se encuentran comprometidos para el cumplimiento de los contratos de obra pública y servicios relacionados en proceso de ejecución, sumando un total de \$818,667,171.17 (Ochocientos dieciocho millones seiscientos sesenta y siete mil ciento setenta y un pesos 17/100 M.N.), en términos del presente Acuerdo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**TERCERO.** Se autoriza que en el marco del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2024-2026 del INE, las fechas calendarizadas propuestas puedan ser optimizadas con base en los resultados obtenidos semestralmente, a fin de priorizar la implementación de los proyectos específicos para el cumplimiento de sus objetivos.

**CUARTO.** Es responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración conforme a la normatividad aplicable vigente, supervisar que las acciones se desarrollen de acuerdo con lo señalado en el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2024-2026 del INE, a efecto de evaluar los avances del proyecto durante su ejecución.

**QUINTO.** Se solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración, haga del conocimiento en la próxima sesión del Comité Técnico: "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral", del Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del INE, el contenido del presente Acuerdo.

**SEXTO.** La Dirección Ejecutiva de Administración informará semestralmente a esta Junta General Ejecutiva, de los avances sobre la ejecución del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2024-2026 del Instituto Nacional Electoral, así como el destino, uso y aplicación de los recursos erogados o comprometidos para tal fin, sin perjuicio de los informes que solicite la Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva.

**SÉPTIMO.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice las gestiones necesarias, a fin de que se publique en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral, la información del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2024-2026 del Instituto Nacional Electoral relativa al Fideicomiso denominado: "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral".

**OCTAVO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**NOVENO.** El presente Acuerdo tendrá vigencia al 31 de diciembre del año 2026, en concordancia con el termino establecido dentro del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2024-2026.

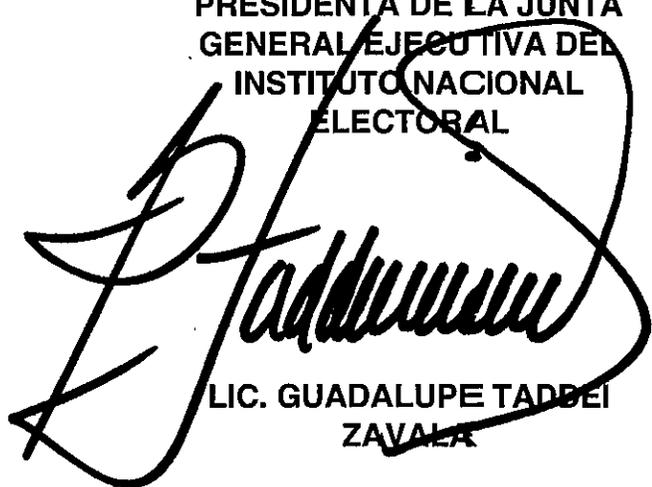


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**DÉCIMO.** Publíquese en la Gaceta Electoral, en la página web del Instituto Nacional Electoral y en la Norma INE.

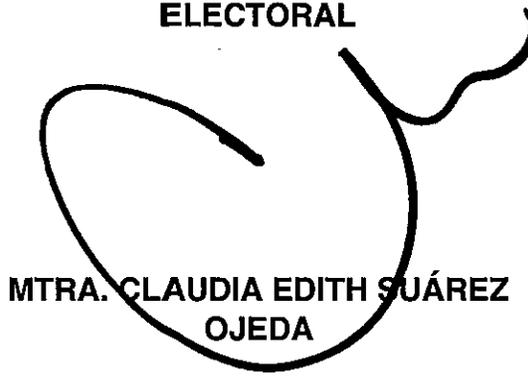
El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 4 de julio de 2024, por votación unánime del Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Licenciado Alejandro Sosa Durán, de la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciada Guadalupe Yessica Alarcón Góngora; del Director Ejecutivo de Organización Electoral, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, Licenciado Roberto Carlos Félix López; de la Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Licenciada María Elena Cornejo Esparza; de la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración, Doctora Amaranta Arroyo Ortiz; de los encargados de los Despachos de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Maestro Isaac David Ramírez Bernal y de lo Contencioso Electoral, Licenciado Hugo Patlán Matehuala; del Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Licenciado Giancarlo Giordano Garibay y de la encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda; no estando presente durante el desarrollo de la sesión la Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala.

LA CONSEJERA PRESIDENTA  
DEL CONSEJO GENERAL Y  
PRESIDENTA DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL



LIC. GUADALUPE TADDEI  
ZAVALA

LA ENCARGADA DEL DESPACHO  
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y  
SECRETARIA DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL



MTRA. CLAUDIA EDITH SUÁREZ  
OJEDA